

Para que no se verifique atraso en los asuntos pertenecientes á la Facultad, concurrirán á la Secretaría diariamente, excepto los feriados, quatro horas por la mañana desde nueve á una, y dos desde el toque de oraciones; y si fuere necesario, permanecerán todo el tiempo que se requiera, observando todos los referidos individuos lo que les ordene la expresada Junta Superior Gubernativa de Farmacia.

## CAPITULO III

*Método que se ha de observar en los Exámenes, así en la Botica de S. M. de Madrid, como en los Reales Colegios.*

### ARTICULO I

Conforme al artículo 3. de la Concordia, los tres Examinadores de Farmacia lo serán en el día en Madrid Don Casimiro Gomez Ortega, Don Pedro Gutiérrez Borda, y Don Juan Sanchez y Sanchez, como Catedrático de Farmacia del Real Colegio de San Carlos; y en lo sucesivo lo serán natos los Catedráticos de Farmacia del mismo Colegio, y los del Real Jardin Botánico, siempre que sean Farmacéuticos aprobados; y no siéndolo, nombrará la Junta Superior Gubernativa, con arreglo al precitado artículo de la Concordia, los que tenga por convenientes; los quales Examinadores no podrán ausentarse sin un motivo muy justo, que harán presente á la Junta para que les dé su permiso.

Los Exámenes se ejecutarán en la Real Botica por los precitados Examinadores; y siempre que asistieren el Presidente, ó alguno de los Directores, no tendrán voto, propia, ni aun voz consultativa; pero tomarán el asiento mas distinguido como Xefes de la Facultad Farmacéutica.

Los Exámenes se ejecutarán, fuera de Madrid, en los Reales Colegios de la Facultad reunida, siendo Examinadores natos los Catedráticos de Farmacia y Botánica de ellos, siendo Farmacéuticos aprobados, y por otro Profesor de la Facultad, que nombrará la Junta de Farmacia, como igualmente los otros dos si no fuesen los Catedráticos expresados, aprobados Farmacéuticos.

La parte práctica de dichos Exámenes, que señalará el Presidente, Director ó Examinador mas antiguo que asista en el mismo acto, la harán precisamente los que se oprobasen en Madrid en la Real Botica, presenciándola uno de los Examinadores; y en los Reales Colegios en sus Laboratorios.

Los que hagan constar que al tiempo de la publicacion de estas Ordenan-

